

Por orden del Ilmo. Sr. Presidente, se le convoca a la sesión extraordinaria y urgente, ante la necesidad perentoria del cumplimiento de plazos para la aprobación de expedientes, antes de la finalización del año, que celebrará la **JUNTA DE GOBIERNO**, el día 21 de diciembre de 2018, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación carácter extraordinario y urgente de la sesión.
2. Bases Reguladoras y convocatoria de subvenciones para ejecución de obras consideradas financieramente sostenibles por los Ayuntamientos, Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio (EATIM) y núcleos de población anexionados a los Ayuntamientos (Barrios o Pedanía) de la provincia de Guadalajara que contribuyan a mejorar las infraestructuras municipales.
3. Memoria Técnica obra PEAM 2018/17, El Ordial (la Nava de Jadraque).
4. Memoria Técnica obra PEAM 2018/04, El Casar.
5. Proyecto de obra PEAM 2018/12, Málaga de Fresno.
6. Memoria Técnica obra PEAM 2018/15, Monasterio.
7. Memoria Técnica obra PEAM 2018/21, Romanillos de Atienza.
8. Memoria Técnica obra PEAM 2018/22, Sauca.
9. Memoria Técnica obra PEAM 2018/27, Yebra.
10. Proyecto de obra PP.V-2017/260, Algora.
11. Proyecto de obra OH.V-2018/11, Villel de Mesa.
12. Bases y Convocatoria pruebas selectivas para provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre, plazas incluidas en Oferta Empleo Público 2017.
13. Oferta de Empleo Público para 2018.
14. Informe expediente levantamiento reparo núm. 31/18, factura núm. 12046945 emitida por Comercial Mercedes Benz, S.A.
15. Pago Jurados Premio Río Ungría, Premio Rio Henares y Premios Provincia de Guadalajara.
16. Rectificación error en particular núm. 8 de la Junta de Gobierno de fecha 28 noviembre de 2018.

Contra la presente Resolución puede potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibí de la presente notificación o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, no pudiendo interponer dicho recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo ello de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Guadalajara, 21 de diciembre de 2018
LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

Fdo.: Diana Ávila López

MINUTA.-

Ilmo. Sr. D. José Manuel Latre Rebled	INTERIOR
D ^a Ana Guarinos López	INTERIOR
D. Jesús Herranz Hernández	INTERIOR
D. José Ángel Parra Mínguez	INTERIOR
D. Jaime Celada López	INTERIOR
D ^a M ^a Lucia Enjuto Cárдaba	INTERIOR
D. Alberto Domínguez Luis	INTERIOR
D. Octavio Contreras Esteban	INTERIOR
Sra. Interventora	INTERIOR
Sra. Secretaria General	INTERIOR
TABLÓN DE ANUNCIOS	